



Veinte maravedis

250
103

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Mui Yhre Ser

Joseph Serra. Contador de la tabla de la Raca
Al L. de S. Consu y Maion respecto, - dize
que por el abastecedor de Jha Espesie. Se solita
asearle responsable, de la que se pide contra la pr
ctica. Uso y Costumbre, que sean observado si
mpre. Delo Contrario no solo en esta Ciudad.
si En Murcia y las demas. de estos Reinos, que si
endo los abastecedores. los dueños de acer. Ma
tan las Reses. entre las que se alla. tanta des
paridad. de Peso y aguantte segun su magnitud
y rebustes, y el proporcionarlas a los Maiones, ome
nos, Calones. de la Estacion. que es de lo que p
de el total despacho. de Jha Carne. lo que no se
uede. Con la de Carnero. Macho. la que por su
menor tamaño queda siempre. el arbitrio de
Pedir por Maion. o menor numero. En ca
plo. et las Circunstancias. del tiempo y no sien
do Justo que esta pretendida novedad. ocasion
la y notabile Ruina del Supp^{te}. sin que ynterben
ga el mas leve defecto. suo. en quia Arrensiõ.

Al S. Supp^{ca}. Con la Jeneracion. se diene Man
dar Consigne la Enunsiada. Antigua Cos
tumbre sin que se permita novedad. que la al
tere amenor. que la Conbenida. Culpa o desgu
do del Contador. sea motivo de la Perdida. en
quio Caso se sujeta desde luego el reintegro

